

SAZONADURA MARITIMA DEL PUERTO DE MANILA

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Noviembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección de orden público.

Hallándose vacante una plaza de Teniente en el Tercio de Policía del distrito de Masbate, por renuncia del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer, con fecha 9 del actual, que se publique en la *Gaceta* la noticia de dicha vacante, para que, los Sargentos del Ejército, retirados ó en activo servicio, que deseen ocuparla dirijan sus solicitudes, documentadas, por el conducto ordinario, á este Gobierno General, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

Hallándose vacante una plaza de Alférez en el Tercio de Policía del distrito de Zamboanga, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer con fecha 11 del actual que se publique en la *Gaceta* la noticia de dicha vacante para que los Sargentos del Ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparla dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario á este Gobierno General dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Sección de Gobernación.

Negociado de Quintas.

Circular.

A propuesta de la Sección de Gobernación de este Centro Directivo, y oído el parecer de la Inspección General de Beneficencia y Sanidad, he venido en disponer por acuerdo de esta fecha lo siguiente:

Las certificaciones facultativas que espidan los Médicos Titulares en comprobación de las enfermedades ó defectos físicos que inutilicen á los mozos sorteados para el servicio del Ejército, habrán de expresar por manera clara y terminante, á mas de la enfermedad ó defecto causa de la inutilidad, el número, orden y clase de exenciones físicas vigente en que el defecto ó enfermedad se halle expresamente comprendido, sin cuyo indispensable requisito los Gobernadores de provincia deberán considerar la certificación facultativa como nula y sin ningun efecto.

Lo que comunico á V.... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V.... muchos años.

Manila, 14 de Agosto de 1894.—Angel Avilés.

Sres. Gobernadores Civiles, Político-Militares y Médicos Titulares de las provincias.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 18 de Agosto de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Diaz Varela.—Imaginería, otro de Ingenieros, Don José Gonzalez.—Hospital y provisiones, núm. 72 1.er Ca-

pitán.—Vigilancia de á pié, Artillería, 6.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72. Música en la Luneta número 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Terminados los trabajos de arreglo de los puentes de la puerta del Parián de esta plaza, el Sr. Alcalde de la Ciudad de acuerdo con el Gobierno Militar de la misma, ha dispuesto que desde esta fecha, se permita de nuevo el libre tránsito de peatones y vehículos, por la referida puerta.

Lo que de orden de la espresada Autoridad se hace público, para general conocimiento.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Procurador Don Eugenio Puro, en nombre y representación de los Sres. Warner Blodgett y C.a, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 12 de Mayo del presente año, por el que se impuso la multa de pfs. 100.00 al Capitan del Vapor «Zafiro» de la consignación de dichos Sres. por la falta de un bulto en la descarga de dicho buque.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—Carlos Cavestany.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Nombres.
	Días.	Meses.	Años.	
20.890	3	Agosto.	1894	22 Marciana Enriquez.
3.719	5	Febrero	»	80 Rosario Clemente.
35.603	26	Diciembre.	1893	1 Canuto Borlasa.
14.826	29	Mayo.	1894	7 Canuta Reyes.
10.273	11	Abril.	»	4 Andrea Santiago.
19.977	23	Julio.	»	3 Id. id.
21.236	6	Agosto.	»	1 V. de Gusman.
9.826	9	Abril.	»	4 Eriberta Layoc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—Manuel de Villava.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS MANILA.

Se avisa á los Maestros de Instrucción primaria. Ayudantes y Sustitutos, que el día 1.º de Octubre próximo se nombrará la Junta directiva de la Academia pedagógica creada por Decreto Superior de 23 de Febrero del corriente año, á cuyo fin solo se admitirán las instancias que para formar parte de la Academia se presentaren antes del 31 del mes ac-

tual, supuesto que según el núm 3.º del art. 4.º del Reglamento orgánico aprobado el 20 de Julio último, los expedientes de admisión se resolverán á los treinta días de presentados. Las instancias posteriores á la fecha indicada se despacharán despues del nombramiento de dicha Junta.

Además se avisa que en los días 27, 28 y 29 de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los exámenes para obtener el título de Ayudante, conforme á lo prevenido en el art. 21 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Abril de 1894. Los programas á que debe sujetarse dicho examen constan en la *Gaceta* de 10 de Marzo de 1893.

P. O. del D.—El Secretario, Antonio Parés S. J.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Seretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo moro, se anuncia al pública para que, por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Agosto de 1894.—M. Sastron.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 16, 17 y 18 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península, que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la espresada fecha, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaran de percibir en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 14 de Agosto de 1894.—José Arizcun.

SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE ILOILO

Estado mensual del movimiento de buques de Cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto el mes de junio próximo pasado.

Entradas de cabotaje.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamentos	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	Observaciones.
1.	Junio	Vapor.	Español.	Uranus.	D. S. Landa.	Cebú.	563	General.	62	»	221	
2	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario.	» R. Loviaga	Cebú y escalas.	401	idem.	48	»	222	
3	idem.	idem.	idem.	id. id. de Lourdes	» T. Aguirre.	Manila.	92	idem.	22	»	223	
3	idem.	idem.	idem.	Romulus.	» E. Tremoya.	Manila.	531	idem.	54	11	224	
3	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Carmen.	» G. Tremoya.	Manila.	280	idem.	35	»	225	
4	idem.	idem.	idem.	Aeolus.	» S. Gotisolo.	Manila.	330	idem.	42	»	226	
7	idem.	idem.	idem.	Saturnus.	» M. Garteis.	Zamboanga.	654	idem.	55	»	288	
7	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario.	» R. Laviaga.	Manila.	401	idem.	54	»	289	
9	idem.	idem.	idem.	Uranus.	» S. Landa.	Manila.	500	idem.	63	»	232	
9	idem.	idem.	idem.	Aeolus.	» S. Gatisolo.	Manila.	230	idem.	42	»	233	
14	idem.	idem.	idem.	Francisco Reyes.	» A. Idoyaga.	Manila.	517	idem.	46	»	234	
15	idem.	idem.	idem.	Romulus.	» E. Tremoya.	Manila.	531	idem.	54	»	255	Sin patente.
16	idem.	idem.	idem.	N.a S.a de Lourdes.	» T. Aguirre.	Manila.	92	idem.	22	»	257	id. id.
18	idem.	idem.	idem.	Saturnus.	» M. Marsegui.	Manila.	566	idem.	57	»	258	id. id.
22	idem.	idem.	idem.	Brutus.	» D. Aboitis.	Manila.	801	idem.	64	»	260	
23	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario.	» R. Loviaga.	Manila.	401	idem.	54	»	261	
27	idem.	idem.	idem.	id. id. del Carmen.	» G. Renteria.	Manila.	280	idem.	33	»	264	
30	idem.	idem.	idem.	Uranus.	» S. Landa.	Cebú y escala.	567	idem.	63	»	265	

Iloilo, 1.º de Julio de 1894.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de Buques de Cabotaje que han pedido patente a la Sanidad de este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de cabotaje.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamentos	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	Observaciones.
1.º	Junio	Vapor.	Español.	Romulus.	D.a E. Tremoya.	Tabaco.	531	General.	54	»	122	Salió sin patente
1	idem.	idem.	idem.	Uranus.	» S. Landa.	Manila y escalas.	563	idem.	62	»	123	
2	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario.	» R. Olaviaga.	Manila y escalas.	401	idem.	58	»	125	
4	idem.	idem.	idem.	Aeolus.	» J. Gotizolo.	Cebú y escalas.	320	idem.	42	»	126	
4	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Carmen.	» G. Renteria.	Cebú.	280	idem.	23	»	127	
6	idem.	idem.	idem.	N.a S.a de Lourdes	» A. Aguirre.	Manila.	171	idem.	23	»	128	
7	idem.	idem.	idem.	Saturnus.	» M. Gartus.	Manila.	654	idem.	25	»	130	
8	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario	» R. Olaviaga.	Manila y escalas.	401	idem.	42	»	131	
9	idem.	idem.	idem.	Aeolus.	» J. Gotizolo.	Manila y escalas.	330	idem.	42	»	132	
15	idem.	idem.	idem.	Francisco Reyes.	» A. Idoyaga.	Cebú y escalas.	517	idem.	46	»	134	id. id.
15	idem.	idem.	idem.	Romulus.	» E. Tremoya.	Tabaco y escalas.	531	idem.	54	»	135	id. id.
18	idem.	idem.	idem.	Saturnus.	» M. Marzegui.	Zamboanga.	566	idem.	47	»	136	
23	idem.	idem.	idem.	Brutus.	» B. Aboitis.	Manila.	651	idem.	48	»	139	
23	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Rosario.	» R. Olaviaga.	Manila y escalas.	401	idem.	48	»	140	Sin patente.
28	idem.	idem.	idem.	N.a S.a del Carmen.	» G. Beuteria.	Cebú y escalas.	480	idem.	38	»	142	
30	idem.	idem.	idem.	Uranus.	» S. Landa.	Manila.	567	idem.	63	»	143	
30	idem.	idem.	idem.	Saturnus.	» R. Garteis.	Manila.	566	idem.	56	»	144	

Iloilo, 1.º de Julio de 1894.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Entradas de alta mar.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	Observaciones.
6	Junio.	Vapor.	Inglés.	Mount Tabor.	Mr. M. Choivan.	Saigon.	1492	General.	29	»	227	
7	idem.	idem.	idem.	Abergeldie.	» Barnet.	Mariveles.	2476	idem.	30	»	230	
9	idem.	idem.	idem.	Windsor.	» Vesnor.	Arribada.	1798	Azucar.	15	»	331	
16	idem.	idem.	idem.	Omba.	» J. S. Crane.	Yokoama.	1908	Lastre.	29	»	256	
19	idem.	idem.	Aleman.	Sehwalbe.	» A. Gehrke.	Gorontals y cfs.	757	Bejucos.	35	»	259	
23	idem.	idem.	Inglés.	Post Adelaide.	» R. Mosgon.	Newkastel.	1817	Carbon.	38	»	262	
26	idem.	idem.	idem.	Bendo.	» C. Packs.	Singapore.	2281	Lastre.	30	»	263	

Iloilo, 1.º de Julio de 1894.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de Buques habidos en este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de alta mar.

Fecha.	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	Observaciones.
1.º	Junio.	Vapor.	Inglés.	Wendorf.	Mr. J. Veimon.	Delavare p.r.o.s	1798	Azucar.	27	»	124	
6	idem.	idem.	Español.	Salvadora.	» M. Aguado.	Hong-kong.	688	General.	55	»	130	
11	idem.	idem.	Inglés.	Mount Tabor.	» W. Chioan.	Manila.	1492	idem.	29	»	133	
21	idem.	idem.	idem.	Abergeldie.	» P. Barnet.	Gebraltar p.r.o.s	2476	Azucar.	29	»	137	
21	idem.	idem.	Aleman.	Sehwalbe.	» A. Gebike.	Hong-kong.	757	Bejuco.	35	»	138	
28	idem.	idem.	Inglés.	Omba.	» Mr. J. Crane.	Delavare p.r.o.s	1908	Azucar.	29	»	141	

Iloilo, 1.º de Julio de 1894.—Isidro Beneyto.

ACION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretaría de Reintegros.

Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de medidas del 1.º grupo de dicha provincia, del tipo en progresión ascendente de quinientos pesos, cuarenta céntimos (pfs. 590'40) anuales y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 697 correspondiente al día 29 de Noviembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer, que el día 7 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio y con la rebaja de un diez por ciento del tipo anterior el servicio del juego de gallos del primer grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil veintinueve pesos, nueve céntimos (pfs. 7.029'09) en el trienio, y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 503 correspondiente al día 19 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el día 7 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio y con la rebaja de un diez por ciento del tipo anterior, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de doce mil ochocientos sesenta pesos, sesenta céntimos (pfs. 12860'70) en el

trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, en Intramuros, a las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer, que el día 7 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio y con la rebaja de un diez por ciento del tipo anterior, el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de doce mil ochocientos sesenta pesos, sesenta céntimos (pfs. 12860'70) en el

trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 252, correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, en Intramuros, a las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer, que el día 7 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio y con la rebaja de un 10 por ciento el servicio del juego de gallos del 3.º grupo de la misma bajo el tipo en progresión ascendente de ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos, cuarenta cént. (pfs. 8699'40) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 100 correspondiente al día 11 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones en Intramuros, a las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Isidro Bastarde, indio, natural de Malasique, Pangasinan, vecino de Santa Cruz, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio cochero, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, al objeto de responder a los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5802 que instruyo por raptó, apercibiéndole a su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde a los llamamientos judiciales parándole en consecuencia los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan a la aprehensión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso a este Juzgado.

Dado en Manila, Juzgado de primera instancia del Distrito de Quiapo, a 14 de Agosto de 1894.—Segundo Isaac de las Pozas y Langre.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5806 que se sigue contra D. Dámaso Lisasoain por lesiones graves, se cita, llama y emplaza al ofendido ausente D. Manuel Camacho, natural de San Francisco Cadiz vecino de esta Capital, mayor de edad, de estado soltero, de oficio marino, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado a les efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo a 13 de Agosto de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Macaria Chacon, natural y vecina de Orion, casada, jornalera, de 23 años de edad de estatura, nariz y boca regulares, color morena, pelo y cejas negros, ojos achinados, hija de Vicente y de Eugenia de la Cruz, para que en el término de treinta días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a extinguir la pena de un año y un día de prisión correccional a que ha sido condenado por Real

ejecutoria recaída en la causa núm. 1941 que se siguió contra la misma por lesiones menos graves, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Balanga, 10 de Agosto de 1894.—Bruno Farina.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauang-bayan.

Don Gaspar Font y Segui, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de este distrito de Nueva Ecija, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Marciano Bautista, vecino que fué del pueblo de Santor de este distrito, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 4656, apercibido que de no hacerlo se les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en San Isidro, 8 de Agosto de 1894.—Gaspar Font.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don José Cortés y Domínguez, Gobernador P. M. del Distrito de Romblón en funciones de Juez de primera instancia del mismo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Victoriana Ribon y Ramona Rabino, procesadas en la causa núm. 4521 que se les siguió en el Juzgado de Capiz por robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* Oficial de Manila, comparezcan ante este Juzgado a ser notificadas de la Real ejecutoria recaída en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar según la ley.

Dado en este Juzgado de Romblón a 26 de Julio de 1894.—José Cortés.—Por mandado de su Sría., Cornelio Madrigal, Rafael de Luna.

Don Faustino Herrero y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de Dumaguete, Costa Oriental de Isla de Negros, que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Cirilo Tomarong, indio, soltero, comerciante, de 34 años de edad, natural y vecino del pueblo de Maria de la Isla de Siquijor; a fin de que en el término de 9 días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca a este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 294 por falsificación de documento público; pues de hacerlo así les oír y guardaré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete, a 2 de Agosto de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José F. de la Peña.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los testigos ausentes Juan Ruiz, Viray N. é Yudo N. vecinos del barrio de Santa Cruz de la comprensión del pueblo de Tanjay de esta provincia; para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezcan a este Juzgado para prestar declaración en la causa número 216 seguida contra Montes Arcuyo por tentativa de violación y homicidio, pues de hacerlo así les oír y guardaré justicia ó de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 3 de Agosto de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., José F. de la Peña.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Damían Pontijon, natural y vecino de Sibulan, soltero de veinte años de edad, de estatura y cuerpo regulares, pelo cejas y ojos negros, cara larga, nariz chata y color moreno, a Tiburcia ó Ambruna Serecep, india, soltera, tejedora, natural y vecino de Sibulan, de este partido, de diez y ocho años de edad, pues de haberlo así verificado le oír y guardaré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete a 4 de Agosto de 1894.—Faustino Herrero.—Ante mí, José F. de la Peña.

Don Francisco B. salú y Rouré, Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de la Union, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Igorrote Cammas, natural y vecino de la Ranchería de Capangan del Distrito P. M. de Benguet para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera a declarar y defenderse en la causa núm. 21 que se sigue con-

tra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando, 8 de Agosto de 1894.—Francisco Besalú.—Por mandado de su Sría. Agripino Carbonel, Fidel Obejas.

Don Julian Fortea Selvi, Gobernador P. M. de la provincia de Calamianes con atribuciones judiciales, que de estar el ejercicio de su cargo dan fé los testigos que autorizan.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Ultra, mayor de edad, natural y vecino del pueblo de Culion, casado, de oficio dependiente, ignorándose sus señas personales, para que en el inprocurable plazo de treinta días comparezca en este Tribunal para notificarle el auto recaído en la causa criminal núm. 279 por Amenazas y Coacciones previniéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cuyo, Calamianes a 1.º de Agosto de 1894.—Julian Fortea.—Por mandado de su Sría., Domingo Ellazar, Ramon Gonzalez.

Don Enrique Llopis y Becerra, Juez de Paz suplente del distrito de Binondo, por sustitución reclamatoria etc. etc.

Por el presente, se cito, llama y emplaza al ausente chino Vy-Cayco infiel, de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de Leongqui en China, vecino que fué de este arrabal, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Paz establecido en la calle Asunción núm. 6 a fin de ser notificado de la sentencia ejecutoria dictada en el juicio de faltas seguido contra el mismo por Melecio Felipe, sobre daño, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá dicha notificación con los Estrados de esta Juzgado parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Manila, y Binondo, 13 de Agosto de 1894.—Enrique Llopis.—Por mandado de Sr. Juez, Claudio J. Tirca.

Don Isidoro del Castillo, Juez de Paz del pueblo de Tanauan, partido judicial de Lipa.

Hago saber: que por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas seguido de oficio contra Donato Mendoza, por desobediencia, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un solar situado en el barrio de Pantay de esta comprehensión, sembrado de 9 árboles de narangitas, 7 de cacao, 2 mangas y 1 cagal con una extensión superficial, de 4 áreas 50 centiáreas próximamente ó sean de 2 gantas, lindante por Norte, con el solar de Baltasar Malabanan; por Este, con los terrenos de D. Ruperto Laurel; por Sur, con los de D. Segundo Liray; por Oeste, con la calzada principal del varrio; avaluado en veinticinco pesos.

El remate tendrá lugar en 25 del actual a las 11 de su mañana, en el local de este Juzgado de Paz, previniendo las licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que el referido solar carece de documento.

Dado en Tanauan a 14 de Agosto de 1894.—Isidoro del Castillo, Lino Pardho.

Hago saber: que por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas seguido de oficio contra Donato Mendoza, por falta de respeto de autoridad, acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una tierra de labor situada en el barrio de Pantay de esta comprehensión, con una extensión superficial de dos hectáreas veintitres áreas y sesenta centiáreas ó sean cuatro cavanés próximamente lindante por Norte, Sur y Oeste, con tierras de D. Segundo Liray; y por Este, con otra de D. Eulalio Olfato; avaluado en cuarenta y ocho pesos. El remate tendrá lugar en veintitres del actual a las once de su mañana, en el local de este Juzgado de Paz, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que lo referida tierra carece de documento.

Dado en Tanauan a 14 de Agosto de 1894.—Isidoro del Castillo, Lino Pardho.

Don José Félix Martínez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma que actúa con los testigos acompañados por falta de Escribano de actuaciones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Julian de los Santos, soltero, de 39 años de edad, natural de Tondo Manila y vecino de Compostela, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta

Ciudad, para que instruyo por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales, si trascurrido dicho plazo no lo verificase, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cebú, 2 de Agosto de 1894.—José Félix Martínez.—Por mandado de su Sría., Apolinar Cabbibit, Salvador Ponce.

Don José Emilio Céspedes, Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Patricio Tolentino (a) Ationg, indio, casado, con Filomena Medina con 6 hijos, natural de Hagonoy, provincia de Bulacan, jornalero y ha sido bogador, empadronado en la cabecera de Don José Dicuco, de estatura alta, cuerpo regular, color moreno, de más de 30 años de edad, cejas negras, boca pequeña, y procesado en la causa núm. 7853 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otro por robo, para que por el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado ó en sus cárceles a contestar y defenderse de los cargos que contra el citado Tolentino, resulta en la expresada causa, en la que si así lo hiciere le oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor a 13 de Agosto de 1894.—José Emilio Céspedes.—Ante mí, Rafael Scarellas.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la testigo ausente Benedicta Bancalisan, querida del procesado Félix Aniceto (a) Mijing, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la causa núm. 2626, que instruyo contra el mencionado Félix Aniceto (a) Mijing, y otros por doble asesinato, incendio y detención ilegal.

Dado en San José de Buenavista, a 2 de Agosto de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Don José Felix Martínez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad en funciones de 1.ª instancia de la misma que actúa con los testigos acompañados por falta de Escribano de actuaciones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Simon Racoma, procesado en la causa número 6367 por homicidio, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que le resultan en la referida causa, en la inteligencia que de hacerlo así le oír y administraré justicia, pues de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú 10 de Agosto de 1894.—José Félix Martínez.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Bacolod, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito actuario, da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Donato Azucena (a) Otong, indio, casado, de 58 años de edad, jornalero, natural de Barotac Nuevo, Ilo-ilo, vecino de Cadiz Nuevo, de este distrito sin instrucción; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo a objeto de defenderse los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6043 seguida de oficio por estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod, a 4 de Agosto de 1894.—Rafael Farias.—Ante mí, Manuel Crame.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente, edicto, llamo y emplazo al procesado ausente Román Gabriel, natural de Batac, provincia de Ilocos Norte, vecino del pueblo de Piot, soltero labrador, de cuarenta años de edad, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, rechoncho, color moreno y con cuatro verrugas en la mano derecha, cara redonda, nariz chata, para que dentro de

treinta días a contar desde la publicación de esta Oficial de Manila, comparezca en esta ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar sus cargos en la causa núm. 17 que contra se sigue por hurto y en caso de no verificarlo del término prefijado, se sustanciará en parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguegarao a diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—Basilio Mapa.—Por mandado de su Sría., Faustino Mapa.

Por providencia del Sr. Juez de primera de esta provincia de Tayabas, recaída en núm. 4182 que se intruye en este Juzgado Leoncio Agualada por robo con lesiones, llama y emplaza a la testigo ausente llamado natural de Sariaya, que ha sido criada de D. Alancley en esta Cabecera, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de esta en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa, apercibido que de no hacerlo durante el término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo a 9 de Agosto de 1894.—Gregorio Abas.

Don Enrique Pellicer y Pascual del Povil, Coronel de Artillería, como Juez Instructor.

Habiéndose ausentado el Capitan de Artillería D. García Barzanallana y Salamanca del 1.º Batallón de Artillería de Plaza, en el que desmilitarado cargo de Cajero del mismo; de 35 años de edad, señas particulares son: moreno, delgado de cuerpo, estatura y a qué de orden del Excmo. Sr. en Jefe del Ejército de Filipinas y Capitan General del Distrito, estoy sumariando por los delitos de deserción falso en la expresada Gaja.

Usando de la jurisdicción que me concede el Art. 1.º de la Ley de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo y emplazo a dicho Capitan D. Adolfo García Barzanallana que en el término de 20 días, a contar desde la publicación del presente al Sr. Castellano de la Real Fuerza de esta Plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) quiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía, judicial para que activas diligencias en busca del referido procesado, ser habido lo remitan en calidad de preso con las convenientes a la expresada Real Fuerza de San Fernando, mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la «Gaceta de Manila.»

En Manila, a 17 de Agosto de 1894.—El Coronel Instructor.—Enrique Pellicer.—Por su mandato, El Secretario, Manuel Gomez.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Manila, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Modesto Quisido y Calixto Molina, para que en el término de 20 días, se presenten en esta Fiscalía a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 2317 por robo.

Manila, 13 de Agosto de 1894.—Francisco Escudero.—Por mandado, Gabriel Sugcang.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Manila, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el segundo edicto, llamo a Tomás Rueda, P. fue del Pailebot «Alfonso,» y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, se presente en esta Fiscalía a recoger el importe de unos efectos que fueron a la citada causa.

Manila, 13 de Agosto de 1894.—Francisco Escudero.—Por mandado, Gabriel Sugcang.

Don Juan J. Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de una sumaria que instruyó.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Arselmo Martín y Fernandez, natural de Pangasinan, de 20 años de edad, soltero, y fogonero que fué de vapor «San Pedro» para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en esta Fiscalía, a declarar, advertido que de no hacerlo, se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Manila, 13 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi.—Por mandado, Victorio Limano Carrion.

Don Juan J. Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de la sumaria núm. 2467 por sustracción de valores.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Arselmo Martín y Fernandez, natural de Pangasinan, de 20 años de edad, soltero, y fogonero que fué de vapor «San Pedro» para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, a declarar en la expresada sumaria, advertido que de no hacerlo se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Manila, 13 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi.—Por mandado, Victorio Limano Carrion.

Don Juan J. Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de la sumaria núm. 2467 por sustracción de valores.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Gómez, india, soltera, de 41 años de edad, natural de la provincia de Bataan, de oficio traficante, para que en el término de 20 días, desde el de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital,» se presente en esta Fiscalía, a declarar en la expresada sumaria, advertido que de no hacerlo, se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Manila, 13 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi.—Por mandado, Victorio Limano Carrion.